Belén, octubre de 2026.

Señor,
JUAN PABLO GUERRERO TERÁN
Ingeniero civil especialista en estructuras
juanpgt94@gmail.com
Interesado

REF. Respuesta a observación dentro de proceso Contratación LP-002-2026, "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y GRADERÍAS PARA LA CANCHA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE BELÉN, MUNICIPIO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Cordial Saludo,

En atención a la observación formulada por el señor Juan Pablo Guerrero Terán dentro del proceso de Licitación Pública LP 002-2026, cuyo objeto contempla la construcción de la cubierta y graderías para la cancha deportiva de la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén, la Alcaldía Municipal de Belén, Nariño, acoge favorablemente la solicitud de desagregación presupuestal y, en consecuencia, procede a la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) del archivo en formato editable de Excel comprensivo de la totalidad de los ítems de obra, descripción de actividades, unidades de medida, cantidades, precios unitarios, desglose de AIU e impuestos aplicables, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Frente a la pretensión orientada a la modificación del cronograma de la selección, esta Administración Municipal determina que no hay lugar al ajuste del calendario contractual fijado en el proyecto de pliego de condiciones, por cuanto los plazos preestablecidos garantizan de manera efectiva el ejercicio de la contradicción, la participación ciudadana y la debida estructuración de las propuestas, aunado a que la totalidad de los soportes técnicos y presupuestales han permanecido permanentemente a disposición para su consulta y revisión presencial en las dependencias de la Entidad, configurándose la plena observancia de las garantías procedimentales.

De otra parte, con respecto a la solicitud de remisión de respuesta personalizada a la dirección de correo electrónico del interviniente, se precisa que, en acatamiento de los postulados normativos que rigen la contratación estatal y el régimen de publicidad de las actuaciones administrativas, el canal legal de comunicación, notificación y divulgación vinculante del proceso de selección es de manera exclusiva la plataforma SECOP I, razón por la cual la contestación formal se surte a través de su publicación en el portal oficial, sin que resulte procedente efectuar envíos a casillas de correo electrónico particulares.

Sin otro particular, se suscribe ante usted,

-Original Firmado-
JAIR ZAMBRANO BRAVO
Alcalde Municipal